

Mi Universidad

Súper nota

Nombre del Alumno: nohemi Judith escobar ramos

Nombre del tema: código de ética, cap. 5-11

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: bioetica

Nombre del profesor: Q.F.B. Martínez Vásquez leyber bersain

Nombre de la Licenciatura: medicina humana

Cuatrimestre: 3°

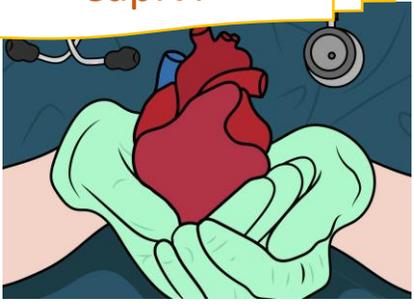
Cap. V



De las relaciones con otros miembros del Sistema Nacional de Salud.

Los médicos deben mantener buenas relaciones con otros miembros del Sistema Nacional de Salud. Debe respetar el ámbito de las peculiares competencias del personal que colabora con él y procurará mantener la capacitación

Cap. VI



de la donacion y transplantes

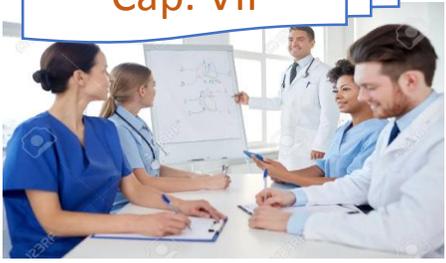


el médico fomentará la donación de órganos



En caso de muerte comprobada por dos médicos, podrá procederse a la extracción de organos del cadaver, teniendo consentimiento del individuo o familiares responsables legales.

Cap. VII



Del médico y la enseñanza



El ejercicio de la docencia médica en pregrado, postgrado y capacitación



requiere del docente cualidades fundamentales: moral, ética aptitud, conocimientos, experiencia, justicia y capacidad para enseñar



debe tener fortaleza para rechazar imposiciones o autoritarismo de cualquier índole, especialmente los que contravengan la ética médica.

Cap. VIII



Del médico y la investigación



Es deber del médico conocer y cumplir lo estipulado en el titulo V de la ley general de salud, en materia de investigacion para la salud



los medicos deben abstenerse de iniciar proyectos de investigación que involucren seres humanos



El médico debe comunicar a la comunidad científica, los descubrimientos que haya realizado o las conclusiones derivadas de su investigación.



Al publicar un trabajo de investigación clínica, los autores harán constar que su protocolo fue supervisado y aprobado por el comité de ética



De las relaciones con el Colegio



El médico, cualquiera que sea su situación profesional y jerárquica tiene el deber de observar los principios éticos y deontológicos de este código.



Todos los miembros del Colegio Mexicano de Urología tenemos el deber de comparecer a las llamadas que nos haga el colegio.



De la relación con otras instituciones



Todo médico está obligado a velar por el prestigio de la institución en la que trabaja.



Los médicos directivos y los que actúen en calidad de peritos deberán acomodar sus actividades profesionales a las exigencias de este código